

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Permiso salir del país – Radicado: 2023-00001-00

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, y en atención al correo electrónico allegado por quien fuera designado como traductor del idioma alemán al español y viceversa, donde manifiesta que por motivo de viaje al exterior se le imposibilita la aceptación, se dispondrá entonces, por ser procedente designar a otro, de la lista proporcionada por la embajada alemana. En virtud de lo anterior, el Despacho,

DETERMINA:

Primero: Admitir los argumentos presentados por el traductor Svanhild BÜCH, de no poder aceptar la designación realizada en el presente asunto.

Segundo: Designar como traductor de los testigos de la parte demandada a Marek Grote, concediéndole tres (3) días para que manifieste si acepta o no; a quien se le deberá enviar comunicación al correo electrónico reportado por la embajada de Alemania en Colombia. Líbrese por Secretaría el telegrama respectivo.

Tercero: En caso de que acepte el traductor designado, el día en que se haga la citación general a las partes, se le enviará el link respectivo para asegurar su asistencia.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 28 Hoy 26 de febrero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

(JACK)